

16 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
- 12.- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 02 de enero del 2014.
- 13.- La Resolución Exenta N°062, del 05 de Febrero del 2014, emitida por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba convenio de transferencia de vistos N°12.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N°00514, de fecha 12/02/2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, señalado en vistos N°12.
- 15.- La Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Socio laboral, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 10/09/2014.
- 16.- La Resolución Exenta N°386, de fecha 02/10/2014, que aprueba modificación convenio de Transferencia de recursos, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 17.- El Ord. N°01299, de fecha 03/10/2014, emitido por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que remite Resolución Exenta N° 386, y modificación de Convenio de vistos N°16.
- 18.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar Modificación de Convenio del Programa de Acompañamiento Socio Laboral, a fin de contratar servicios de movillización para el equipo de profesionales, con el propósito de cumplir con la meta establecida de ingresar 413 familias vulnerables durante el periodo 2014, de acuerdo a la metodología del programa.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la Modificación de Convenio Programa de Acompañamiento Socio laboral, suscrita con fecha de 10/09/2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.



2.-**CONSIDÉRASE**, la Modificación de Convenio que se aprueba en este acto, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.-**DESIGNASE**, como supervisor de dicha Modificación de convenio al Director de Desarrollo Comunitario, Don Juan Francisco Reyes Salgado, o a quien legalmente le subroga o reemplace.

4.- **ADMINÍSTRENSE**, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos", y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a **Resolución Exenta N°062, de fecha 05 de Febrero del 2014**, que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar, por un monto total de **\$62.240.145.-** (Sesenta y dos millones, doscientos cuarenta mil, ciento cuarenta y cinco pesos).

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

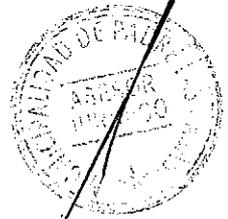
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

JEDC/LGC/OGS/RPR/JFRS/CQM/cqm

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Programa Socio laboral.
- DIDECO.
- Of. Partes

ID: 203185





ORD: N° **201299**

ANT: Of. 1775 del 29/09/2014

MAT: Remite Resolución Convenio  
Ingreso Ético Familiar.

TEMUCO,

03 OCT. 2014

DE: SRA. BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANÍA

A : SR. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE COMUNA DE PADRE LAS CASAS

*Arriba Gloria  
Quind  
10/10/14*

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, me permito remitir copia de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y su respectiva resolución.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL FOSIS  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

BBF/PSC/LMQ/SMF/KFG/kfg.  
Distribución:

- Indicada.
- Daf Padre las Casas
- Jua Padre las Casas
- Archivo Fosis
- Archivo PAC IEF

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
OFICINA DE PARTES  
08 OCT. 2014  
ID 202510  
PROVIDENCIA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
F O S I S

MAT.: APRUEBA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS ENTRE FONDO DE  
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RES. EXENTA N° 386 /

TEMUCO, 02 OCT. 2014

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo del 2014 del FOSIS, que asigna calidad de Directora regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Sociolaboral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y el FOSIS, con fecha 02 de enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 062 del 05 de Febrero de 2014 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación del Convenio antes referido suscrito con fecha 10 de septiembre de 2014, en lo relativo a la cláusula quinta, punto cuarto, sobre los recursos para la ejecución del programa año 2014.

## RESUELVO:

1. Aprueba la modificación de Convenio de fecha 10 de septiembre del 2014, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cuyo texto es el siguiente:

En Temuco, a 10 de septiembre del 2014, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña BLANCA BERAUD FERNANDEZ, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la I. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue Sur 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 02 de enero de 2014, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por Resolución Exenta N° 062 del 05 de Febrero de 2014, el que establece en su cláusula quinta, punto cuarto el aporte de recursos FOSIS para la ejecución de los programas año 2014.
3. Que la Municipalidad de Padre Las Casas, a través del Ordinario N°1580 de fecha 27 de agosto del 2014, solicita traspasar un excedente de \$ 2.472.910.- del Item Recursos Humanos al Item Gastos Asociados, de acuerdo a lo establecido en la ficha de modificación de convenio, elaborada por el Apoyo Provincial del Programa Karla Ferrada G. y autorizada por la encargada regional del programa; por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del convenio mencionado y, suscrito entre ellas, con fecha 02 de enero de 2014, para implementar el Programa Acompañamiento Sociolaboral en la comuna de Padre Las Casas aprobado por Resolución Exenta N° 62 del 05 de febrero de 2014, en la cláusula Quinta, punto 4, letras a), b) y d) relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

**SEGUNDO:** Se acuerda por las partes modificar la Cláusula Quinta, en su punto N°4, sólo lo que corresponde a las letras a) i, iii y letra b) y d), esto es por conceptos de seguros y gastos asociados.

### Donde dice:

4. Aportar para la ejecución del Programas de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de \$ 62.240.145.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
  - a. \$52.508.412.- por concepto de:

- i. \$ 52.161.912.- por concepto de honorarios para la contratación de 06 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 395.166.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - ii. \$ 0.- por concepto de honorarios para la contratación de 0 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - iii. \$ 346.500.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores Laborales.
- b. \$1.383.333.- para la ejecución de a lo menos 14 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
  - c. \$5.378.400.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
  - d. \$2.970.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

**Debe decir:**

4. Aportar para la ejecución del programas de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2014, un monto de \$ 62.240.145.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$50.076.901.- por concepto de:
  - i. \$ 49.790.916.- por concepto de honorarios para la contratación de 06 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 395.166.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - ii. \$ 0.- por concepto de honorarios para la contratación de 0 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - iii. \$ 285.985.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores Laborales.
- b. \$1.382.736.-, para la ejecución de a lo menos 14 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$5.378.400.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$5.402.108.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

**TERCERO:** En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

**CUARTO:** La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014, del Fondo de

Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo..

**QUINTO:** La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

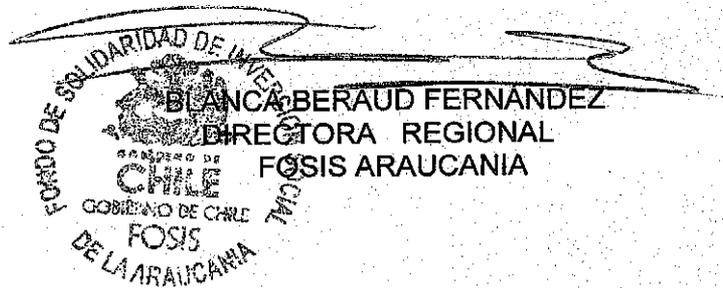
FDO:

BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA / JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

- BBF/CQS/LMG/PSC/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
  - Municipalidad
  - Departamento Jurídico
  - Archivo.





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL

ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 10 de septiembre del 2014, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña **BLANCA BERAUD FERNANDEZ**, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890 de la ciudad de Temuco, y por la otra, la **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro**, ambos domiciliados en Maquehue Sur 1441, comuna de Padre Las Casas, se ha acordado la siguiente modificación:

### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 02 de enero de 2014, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por Resolución Exenta N° 062 del 05 de Febrero de 2014, el que establece en su cláusula quinta, punto cuarto el aporte de recursos FOSIS para la ejecución de los programas año 2014.
3. Que la Municipalidad de Padre Las Casas, a través del Ordinario N°1580 de fecha 27 de agosto del 2014, solicita traspasar un excedente de \$ 2.472.910.- del Item Recursos Humanos al Item Gastos Asociados, de acuerdo a lo establecido en la ficha de modificación de convenio, elaborada por el Apoyo Provincial del Programa Karla Ferrada G. y autorizada por la encargada regional del programa; por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:



**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del convenio mencionado y, suscrito entre ellas, con fecha 02 de enero de 2014, para implementar el Programa Acompañamiento Sociolaboral en la comuna de **Padre Las Casas** aprobado por Resolución Exenta N° 62 del 05 de febrero de 2014, en la cláusula Quinta, punto 4, letras a), b) y d) relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

**SEGUNDO:** Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Quinta**, en su punto N°4, sólo lo que corresponde a las letras a) i, iii y letra b) y d), esto es por conceptos de seguros y gastos asociados.

**Donde dice:**

4. Aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 62.240.145.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
  - a. \$52.508.412.- por concepto de:
    - i. \$ 52.161.912.- por concepto de honorarios para la contratación de 06 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 395.166.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
    - ii. \$ 0.- por concepto de honorarios para la contratación de 0 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
    - iii. \$ 346.500.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores Laborales.
  - b. \$1.383.333.- para la ejecución de a lo menos 14 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
  - c. \$5.378.400.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
  - d. \$2.970.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

**Debe decir:**

4. Aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2014, un monto de \$ 62.240.145.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



- a. \$50.076.901.- por concepto de:
- i. \$ 49.790.916.- por concepto de honorarios para la contratación de 06 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 395.166.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - ii. \$ 0.- por concepto de honorarios para la contratación de 0 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0.- para los meses de enero a diciembre del año 2014.
  - iii. \$ 285.985.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Asesores Laborales.
- b. \$1.382.736.-, para la ejecución de a lo menos 14 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$5.378.400.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$5.402.108.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de los Programas en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°3.

**TERCERO:** En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

**CUARTO:** La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo..

**QUINTO:** La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

